

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2022-00026

Previo a tener por notificados a los demandados Zoraida García Valencia, Daniel Santiago Zambrano García y NT Group S.A.S., se requiere al apoderado de la parte demandante para que, dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, allegue el cotejo de las notificaciones remitidas, de la demanda y los anexos remitidos a los demandados, habida cuenta que en la documental aportada no se puede establecer tal situación¹, lo anterior de conformidad con lo normado en el inciso 4° del artículo 292 *ibidem*, para verificar si las notificaciones fueron efectuadas en debida forma o no, igualmente, para establecer si la contestación y excepciones propuestas por los demandados Zoraida García Valencia, Daniel Santiago Zambrano García a través de apoderado judicial fueron en tiempo o no².

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 56
fijado el 4 DE MAYO DE 2023
a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016

¹ Archivos 015, 017 y 022 a 026

² Archivos 019 a 021

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a29574b7d5548bee1abbcc7cb8c1f3f5155072b60085922b376efcd1bcd1b8e7**

Documento generado en 03/05/2023 07:04:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**